



La sesión ordinaria N° 242 del Consejo Nacional de Educación se realizó el miércoles 20 de abril de 2016. Presidió la sesión, Pedro Montt. Asistieron, además, los consejeros Francisca Dussailant, Alejandro Espejo, Loreto Fontaine, Roberto Guerrero, Kiomi Matsumoto, Lorena Meckes, Carmen Norambuena, Cecilia Sepúlveda y Jorge Toro. Actuó como ministro de fe de la sesión, la Secretaria Ejecutiva, Fernanda Valdés, y como secretaria de actas, Marta Gamboa.

Se dio inicio a la sesión ordinaria a las 12:40 horas.

#### **1. Acta**

Los consejeros aprobaron y suscribieron el acta de la sesión del 13 de abril de 2016.

#### **2. Cuenta**

La Secretaria Ejecutiva dio cuenta de los siguientes asuntos:

- a) Documento PUC sobre Reforma a la Educación superior. Informó que hará llegar el documento de la Universidad Católica a los consejeros, el que contiene los comentarios de dicha institución a las Minutas del Mineduc sobre la materia.
- b) Invitación a la Ceremonia de entrega de Resultados Educativos 2015. Indicó que serán presentados por la Ministra de Educación y la Agencia de Calidad en la Escuela Héroes de Yungay, el próximo lunes 25 de abril a las 9:30 horas.
- c) Plan de aseguramiento de la calidad. Señaló que asistirán a la próxima sesión el Jefe de la División de Educación General, Gonzalo Muñoz, junto a Flavia Fiabane, con el objeto de presentar dicho Plan al CNEC. Asimismo, ese día asistirá a la sesión Rodrigo Roco, con el fin de dialogar con el Consejo sobre el proyecto de ley de Nueva Educación Pública.
- d) Asistencia a conferencias internacionales. Confirmó que la consejera Matsumoto participará en el Foro anual de INQAAHE y que asistirá junto a la consejera Dussailant a la reunión de ASIIN.
- e) Ley de desarrollo profesional docente. Informó que se dispondrá de una Minuta Jurídica sobre las labores que dicha ley nos impone en la supervisión de carreras de Pedagogía que no se acrediten. El Presidente pidió hacerlo llegar a la CNA cuando esté disponible.

- f) Invitación a administrador provisional de U. Arcis. Propuso invitarlo durante el mes de mayo próximo.

### **3. Universidad de Los Andes. Apelación del Programa de Doctorado en Historia en contra de la resolución N° 752 de la CNA.**

La Secretaría Ejecutiva presentó los antecedentes del Programa, una síntesis de los temas debatidos y el análisis de la SecTec sobre cada uno de ellos, en especial respecto de la selección de los alumnos y la sostenibilidad del programa; la estructura, plan de estudios y la investigación habilitante; el cuerpo académico, su dedicación a la docencia, la experiencia en dirección de tesis doctorales y la productividad; y la internacionalización y vinculación con el medio. Finalmente, presentó un resumen de las conclusiones de ambas partes y de la Secretaría Técnica.

El Consejo, luego de un extenso debate y teniendo presente todos los antecedentes analizados, acordó, por mayoría, rechazar la apelación presentada por el Programa de Doctorado en Historia de la U. de los Andes. Para ello, consideró especialmente el cuerpo académico del programa, que debe ser fortalecido y mejorar su productividad, la que debe estar mejor balanceada entre sus integrantes. Además, debe aumentar la dedicación, revisando la distribución entre docencia e investigación. Asimismo, se acordó transmitir a la institución algunas observaciones relativas a la importancia de precisar requisitos y condiciones para que el reemplazo de la investigación habilitante por un artículo indexado no disminuya la exigencia investigativa y respecto a avanzar con la internacionalización del programa considerando el potencial ya existente. Los consejeros Espejo, Fontaine y Guerrero votaron por acoger la apelación.

### **4. CNED. Revisión de Circulares. Análisis global y de cinco materias.**

Se acordó posponer el análisis de este punto para la próxima sesión.

### **5. Varios.**

- a) **Rectificación de Acuerdo IPCHN sobre carrera profesional de Intérprete Inglés-español con mención en comercio internacional, jornada diurna.** La Secretaría Ejecutiva explicó la rectificación propuesta pues en el acuerdo de aprobación no se explicitó correctamente el título profesional al que conduce el programa. Los consejeros acordaron aprobarla.
- b) **Solicitud de Fundación Elige Educar sobre Beca Vocación de Profesor.** Se postergó el análisis de este punto para la próxima sesión.
- c) **Propuesta de Plan de Trabajo sobre Educación Intercultural.** Se postergó el análisis de este punto para la próxima sesión.
- d) **Próximas sesiones.** Se revisaron las próximas sesiones hasta el 18 de mayo.

## **6. Universidad Diego Portales. Apelación del Programa de Doctorado en Filosofía en contra de la resolución N° 746 de la CNA.**

Se deja constancia que los consejeros Fontaine y Montt se retiraron de la sesión por encontrarse inhabilitados para conocer este punto de la tabla. Presidió esta parte de la sesión el señor Guerrero.

La Secretaria Ejecutiva presentó los antecedentes del Programa de Doctorado en Filosofía, refiriéndose a su creación, al proceso de acreditación anterior, el doble grado que otorga con la Universidad de Leiden, la malla curricular y la exigencia de dedicación exclusiva. Además, presentó una comparación con otros programas de Doctorado en Filosofía de nuestro sistema, expuso el argumento principal del rechazo de la CNA relativo al claustro del Programa, y reseñó los elementos esenciales de la apelación, incluyendo aspectos normativos, las debilidades del programa -las que en su mayoría, a juicio de la universidad, no son tales- y las conclusiones.

A continuación, ingresaron a la sala de sesión los representantes de la Universidad Diego Portales, encabezados por su Rector, Carlos Peña, junto al Vicerrector Académico, Cristóbal Marín, y al Director del Instituto de Humanidades, Hugo Herrera. El Presidente, tras darles la bienvenida y explicarles el objeto de la invitación, los instó a efectuar su exposición sobre el recurso de apelación.

El señor Peña, luego de agradecer la invitación del CNED y hacer entrega de un documento que contiene un sumario de su exposición, indicó que el objeto de su presencia es impugnar y discutir la justicia de la decisión de la CNA que no acreditó el Doctorado que imparten hace 4 años. Al respecto, señaló que, a su juicio, la CNA malentendiendo la facultad de ponderar que le concede el artículo 46 de la ley 20.129, pues se limita a verificar el cumplimiento de una serie de requisitos, lo que lesiona la ley. Por otra parte, al aplicar la CNA binariamente el criterio de evaluación, comete también errores fácticos. Indicó que el artículo 46 establece que una labor de la CNA es apreciar si se cumplen o no plenamente los requisitos necesarios para acreditar y, si éstos no se cumplen totalmente, la CNA puede acreditar condicionalmente los programas, indicando los requisitos que deben cumplirse. Por tanto, la ley le entrega un deber de ponderación, de manera que la CNA debe verificar cuán lejos o cerca está la institución de alcanzar ciertos umbrales razonables y, considerando eso, la CNA debe deliberar con cierta razonabilidad. A su juicio, entonces, no puede ocurrir que desplace el poder de deliberación por la sola verificación cuantitativa del cumplimiento de un requisito. En relación con los errores fácticos, respecto del cumplimiento de la productividad científica del claustro, indicó que la CNA desconoce que el programa sí cuenta con las 7 jornadas completas y aseveró que esos académicos cumplen actualmente con las orientaciones establecidas, detallando los fundamentos de ello.

Por otra parte, destacó la vinculación del Programa con la Universidad de Leiden, lo que incluye una doble graduación, y explicó las características del convenio suscrito, recalcando igualmente que el programa cuenta con financiamiento de la institución y continuará teniéndolo. Concluyó señalando que la resolución de la CNA les parece escasa de argumentos, que comete errores fácticos y hace abandono del deber de ponderación. Se trata, en su opinión, de una decisión gravemente errónea, remarcando

que una decisión puede ser inadecuada, pero esta es errónea y abandona las premisas que le permiten justificarse.

Enseguida, el señor Herrera se refirió al único argumento que funda el rechazo de la acreditación, y pormenorizó los antecedentes de los académicos que actualmente cumplirían con los criterios establecidos.

Finalmente, el señor Marín concluyó destacando que este Programa de Doctorado se inserta en el plan estratégico de la UDP, de insertar doctorados de calidad con vinculación internacional.

Luego, los consejeros preguntaron a los representantes de la institución sobre diversos aspectos de la apelación, tales como la relación con la Universidad de Leiden, su rol en el programa y las características de las actividades que los alumnos deben realizar allá; el examen de habilitación; la exigencia de idioma inglés a los estudiantes; los criterios u orientaciones conocidas al hacer la autoevaluación del programa; las razones de la inconsistencia de la información sobre el claustro y el cumplimiento de los requisitos exigidos; el número de doctorandos y la sustentabilidad del programa. Tras responder dichas preguntas, las autoridades de la Universidad se retiraron de la sesión.

A continuación, ingresaron a la sesión las señoritas Paula Beale, Secretaria Ejecutiva de la CNA, y Patricia Robles, profesional de dicho organismo.

La señorita Beale, junto con hacer entrega de una copia de su presentación, informó que la decisión sobre la acreditación fue adoptada por unanimidad y se refirió a la única razón que fundó el rechazo de la acreditación, relativa al cuerpo académico. Considerando lo anterior, expuso pormenorizadamente los antecedentes de los integrantes del claustro, aportando datos sobre su productividad y dedicación, y sobre la fecha en que debían considerarse cumplidos los requisitos exigidos.

Además, reseñó otros aspectos observados, pero no determinantes para adoptar la resolución, que atañen al vínculo con la Universidad de Leiden y la falta de información sobre la supervisión y graduación, la estadía de los alumnos y su financiamiento, y la dedicación del Director del Programa.

Luego de responder las preguntas de los consejeros relativas, entre otros aspectos, a la relación con la Universidad de Leiden, a los criterios de evaluación, las orientaciones de productividad y los cambios introducidos, los créditos transferibles, al procedimiento de evaluación y análisis seguido por la CNA, y a la interpretación del artículo 46 de la Ley 20.129, las señoritas Beale y Robles se retiraron de la sesión.

Finalmente, se encomendó a la Secretaría Técnica la redacción de todas las decisiones adoptadas en esta sesión, para su posterior comunicación a los interesados. Para tal efecto, se indicaron, en cada caso, los principales aspectos, observaciones y disposiciones que deben contener los respectivos acuerdos, oficios o informes.

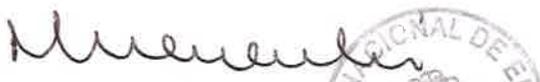
Siendo las 16:16 horas se dio por terminada la sesión ordinaria N° 242.

  
**Pedro Montt Leiva**  
Presidente

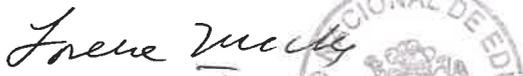
  
**Francisca Dussillant Lehmann**  
Consejera

  
**Alejandro Espejo Silva**  
Consejero

  
**Loreto Fontaine Cox**  
Consejera

  
**Roberto Guerrero Del Río**  
Consejero

  
**Kiyomi Matsumoto Royo**  
Consejera

  
**Lorena Meckes Gerard**  
Consejera

  
**Carmen Norambuena Carrasco**  
Consejera

  
**Cecilia Sepúlveda Carvajal**  
Consejera

  
**Jorge Toro Beretta**  
Consejero

  
**Fernanda Valdés Raczynski**  
Secretaria Ejecutiva  
Consejo Nacional de Educación